



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 500-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 25 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 463-2019-MPA-GPP de fecha 22 de Noviembre del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 463-2019-MPA-GPP de fecha 22 de Noviembre del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión del acto resolutivo correspondiente para incorporar el crédito suplementario en el Rubro 18, Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso (K) Canon y Petróleo, y teniendo en consideración los Informes de la Subgerencia de Tesorería: N° 211-2019-MPA-SGT, N° 243-2019-MPA-SGT, y N° 302-2019-MPA-SGT, donde informa sobre las transferencias que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre, según detalle.

- ✓ Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019 S/.6,120,677.00
- ✓ Meses del año (12).
- ✓ Estimación mensual es = a PIA 2019/Numero de meses del año.

Estimación mensual	S/.6,120,677.00	S/.510,056.42
	12	

✓ El Ingreso Estimado mensual es de S/.510,056.42

RUBRO 18 Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones T. Recurso (K) Canon Petróleo ESTIMACION MENSUAL AÑO 2019	AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE	
	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR	RECURSO TRANSFERIDO (AUTORIZADO)	DIFERENCIA A FAVOR
S/.510,056.42	S/.586,194.25	S/.76,137.83	S/.540,146.67	S/.30,090.25	S/.559,695.87	S/.49,639.45

RUBRO 18 Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones T. Recurso (K) Canon Petróleo ESTIMACION MENSUAL AÑO 2019	S/.510,056.42	TOTAL GENERAL	S/.155,867.53
---	---------------	---------------	---------------





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 500-2019-MPA-"A"

- ✓ Sumando los meses de Agosto, Setiembre y Octubre las diferencias a favor hacen un total de S/.155,867.53 significando esto que en los meses mencionados tenemos un incremento del presupuesto tomando como base el Presupuesto Institucional de Apertura.

De conformidad con lo establecido por el Numeral 34.1. del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria se establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Por lo que solicita la Aprobación del crédito suplementario por Mayores Ingresos en el Rubro 18 Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones en la siguiente genérica:

- Meta 44 Mantenimiento y Reparación de equipo Mecánico
- Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/.155,867.00
- TOTAL S/.155,867.00

Que, con Informe N° 0776-2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Noviembre del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre aprobación de crédito suplementario por mayores ingresos Rubro 18, es de la opinión que, en virtud de las normas legales antes acotadas, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, consistente en el Crédito Suplementario en el Rubro 18 – Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recursos (K) Canon Petróleo, por mayores ingresos reflejados en las trasferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del 2019, por el importe de S/.155,867.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles), en las siguientes Genéricas:

- Meta 44 Mantenimiento y Reparación de equipo Mecánico
- Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/.155,867.00
- TOTAL S/.155,867.00

Que, el artículo 50° numerales 50.1. 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el inciso c) del numeral 29.1 del Art. 29° de La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; es decir, en el caso de Los Gobiernos Locales son aprobados mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Crédito Suplementario por Mayores ingresos en el Rubro 18, Canon, Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recursos (K) Canon Petróleo, según lo planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta 44 Mantenimiento y Reparación de equipo Mecánico
- Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/.155,867.00
- TOTAL S/.155,867.00

